

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

66.017/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a favor de «Erhardt Transitarios, Sociedad Limitada».*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General ha resuelto otorgar a «Erhardt Transitarios, Sociedad Limitada» una concesión para la explotación de una parcela, en la zona de la Ampliación del Puerto de Bilbao, en Santurtzi, con destino a la construcción de naves y depósitos que contribuyan a facilitar la manipulación y distribución de mercancías, mediante diferentes modos de transporte, ocupándose una superficie de unos 10.569,60 metros cuadrados con edificios y zonas de almacenaje, y unos 1.677,80 metros cuadrados de zonas de maniobra y accesos, por un plazo de 30 años, con las siguientes tasas:

Tasa por ocupación privativa de dominio público portuario: 10,22071 euros por metro cuadrado y año por la superficie ocupada por los edificios y zona de almacenaje, y 5,11036 euros por metro cuadrado y año por la superficie destinada a zona de maniobra y accesos.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: inicialmente será del 20 por ciento de la cuantía de la tasa por ocupación privativa.

Las cuantías mencionadas para las tasas corresponden al año 2008.

Lo que se publica para general conocimiento.
Bilbao, 12 de noviembre de 2008.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.

66.018/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a favor de «Servicios Logísticos Portuarios, Sociedad Anónima».*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General ha resuelto otorgar a «Servicios Logísticos Portuarios, Sociedad Anónima» una concesión para la ocupación de una parcela con destino a la carga, descarga y almacenamiento de carga seca, ocupándose una superficie de unos 6.329 metros cuadrados, en el Muelle de Zorroza, por un plazo de 7 años, con las siguientes tasas:

Tasa por ocupación privativa de dominio público portuario: 10,26949 euros por metro cuadrado y año.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: Inicialmente será del 20 por ciento de la cuantía de la tasa por ocupación privativa.

Las cuantías mencionadas para las tasas corresponden al año 2008.

Lo que se publica para general conocimiento.
Bilbao, 12 de noviembre de 2008.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.

66.021/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a favor de «Bergé Marítima Bilbao, Sociedad Limitada».*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5. ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General ha resuelto otorgar a «Bergé Marítima Bilbao, Sociedad Limitada» una concesión para la ocupación de una parcela con destino a la carga, descarga y almacenamiento de carga seca, ocupándose una superficie de unos 7.272 metros cuadrados, en el Muelle de Zorroza, por un plazo de 7 años, con las siguientes tasas:

Tasa por ocupación privativa de dominio público portuario: 10,26949 euros por metro cuadrado y año.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: Inicialmente será del 20 por ciento de la cuantía de la tasa por ocupación privativa.

Las cuantías mencionadas para las tasas corresponden al año 2008.

Lo que se publica para general conocimiento.
Bilbao, 12 de noviembre de 2008.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.

66.100/08. *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga, en su sesión de 30 de octubre de 2008, de aprobación del Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario Básico de Recepción de Desechos Sólidos Generador por Buques.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga, en su sesión de 30 de octubre de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó, la aprobación del Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario Básico de Recepción de Desechos Sólidos Generador por Buques en el Puerto de Málaga.

Las empresas que ya estuvieran prestando el servicio citado por una encomienda de gestión de la Autoridad Portuaria de Málaga, deberán presentar sus solicitudes en

el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.E. de esta resolución.

Lo que se comunica para general conocimiento.
Málaga, 31 de octubre de 2008.—El Presidente, Enrique Linde Cirujano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

66.621/08. *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la Resolución del Secretario de la Comisión, de fecha 26 de mayo de 2008, relativa a la ampliación de actividades notificadas por doña Angela Rose-Marie Jones.*

No habiendo resultado posible la notificación a doña Angela Rose-Marie Jones, como interesada en el expediente número RO 2008/494, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que, con fecha 26 de mayo de 2008, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha adoptado la siguiente Resolución:

«Primero.—No inscribir, en el Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, las actividades notificadas por doña Angela Rose-Marie Jones.

Segundo.—Los operadores que instalen los enlaces de fibra óptica y la conexión radioeléctrica entre las dependencias de ONO y CTS (Gibraltar) Ltd. deberán constar inscritos en el Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas como personas autorizadas para la explotación de las citadas redes.».

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Todo lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 48, apartado 17, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, en la disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley».

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle La Marina, 16-18, de Barcelona.

Barcelona, 10 de noviembre de 2008.—El Secretario, P. D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 8 de mayo de 2008, «BOE» núm. 142, de 12.6.2008), Ignacio Redondo Andreu.